

SERVICIOS PARA ESTUDIANTES EN EDAD ESCOLAR CON DISCAPACIDADES

AVISO DE ENCONTRAR NIÑOS

Todos los niños con discapacidades que residen en el Commonwealth, independientemente de la gravedad de sus discapacidades, y que necesitan educación especial y servicios relacionados, deben ser ubicados, identificados y evaluados. Esta responsabilidad es requerida por una ley federal llamada Ley de Mejoramiento de la Educación para Individuos con Discapacidades de 2004, 20 USC 1400 *et. seq.* ("IDEA").

El Capítulo 711 del Título 22 ("Capítulo 711") del Código de Pensilvania requiere la publicación de un aviso a los padres sobre las actividades de concientización pública suficiente para informar a los padres de Chester Community Charter School ("la Escuela Charter") de los servicios de educación especial disponibles y programas y cómo solicitar esos servicios y programas, así como de actividades de detección sistemáticas que conducen a la identificación, ubicación y evaluación de los niños con discapacidades inscritos en la escuela autónoma.

EDUCACIÓN PÚBLICA APROPIADA GRATUITA (FAPE)

Chester Community Charter School (CCCS) proporciona una educación pública apropiada y gratuita (FAPE) a los estudiantes que son elegibles para los servicios de educación especial.

QUÉ SE REQUIERE PARA CALIFICAR

Para calificar para los servicios de educación especial, un niño debe:

- Tener edad escolar.
- Necesita instrucción especialmente diseñada.
- Ser identificado por tener una de las discapacidades físicas o mentales descritos en los individuos de la ley federal con Discapacidades Educación (IDEA) y el Capítulo 711 de los del estado de Pennsylvania Regu l ciones.

PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

CCCS cuenta con procesos y procedimientos para determinar si un niño es elegible para los servicios de educación especial.

Si un niño pasa por el proceso de selección, se somete a una evaluación multidisciplinaria y se determina que es elegible, CCCS proporcionará una FAPE y, si es necesario, servicios relacionados, individualizados según las necesidades del niño sin costo para los padres.

Proyecciones

Para identificar a los estudiantes que pueden ser elegibles para los servicios de educación especial, se llevan a cabo varias actividades de detección de manera continua. (Vea la lista de actividades de detección haciendo clic en el enlace al Aviso integral de Child Find).

Cuando los resultados de la evaluación sugieran que un niño puede ser elegible para servicios de educación especial, CCCS pedirá el consentimiento de los padres para realizar una evaluación multidisciplinaria.

SOLICITUD DE LOS PADRES DE SERVICIOS

Los padres que sospechen que su hijo puede ser elegible para los servicios de educación especial pueden solicitar una evaluación en cualquier momento mediante una solicitud por escrito a un director o coordinador de educación especial.

Si un padre hace una solicitud oral para una evaluación multidisciplinaria, la escuela autónoma proporcionará a los padres un formulario (s) para ese propósito. Si la escuela pública niega la solicitud de los padres de una evaluación, los padres tienen el derecho de impugnar la denegación a través de una audiencia imparcial o mediante una resolución alternativa voluntaria de disputas, como la mediación.

CONSENTIMIENTO PATERNO

CCCS no puede realizar una evaluación sin el permiso escrito de los padres. El consentimiento de los padres para una evaluación no se interpretará como un consentimiento para que su hijo reciba educación especial y servicios relacionados. (Para obtener información adicional relacionada con el consentimiento de los padres, los padres pueden acceder al Aviso de garantías procesales en el sitio web de CCCS en Educación especial o en el sitio web de [PaTTAN : www.Pattan.net](http://www.Pattan.net))

EVALUACIONES

Una evaluación según IDEA implica el uso de una variedad de herramientas y estrategias de evaluación para recopilar información funcional, de desarrollo y académica relevante sobre el niño, incluida la información proporcionada por los padres que puede ayudar a determinar si el niño es un niño con una discapacidad y el contenido del IEP del niño. Charter School no utiliza una sola medida o evaluación como único criterio para determinar si un niño es un niño con una discapacidad y para determinar un programa educativo apropiado para el niño. Se utilizan instrumentos técnicamente sólidos para evaluar la contribución relativa de los factores cognitivos y conductuales, además de los factores físicos o del desarrollo.

La escuela autónoma debe obtener el consentimiento de los padres antes de realizar una evaluación inicial para determinar si el niño califica como un niño con una discapacidad, y antes de brindarle educación especial y servicios relacionados. La evaluación de un niño por parte de un maestro o especialista para determinar las estrategias de instrucción apropiadas para la implementación del plan de estudios no se considera una evaluación de elegibilidad para educación especial y servicios relacionados; por lo tanto, no se requiere el consentimiento de los padres en este caso.

EVALUACIÓN DE EDUCACIÓN INDEPENDIENTE (IEE)

Si un padre no está de acuerdo con el Informe de evaluación de CCCS, el padre puede solicitar una Evaluación de educación independiente (IEE) a cargo del público.

PLAN DE EDUCACIÓN INDIVIDUALIZADO (IEP)

Si un niño se somete a una evaluación multidisciplinaria y se determina que es elegible, el equipo IEP de profesionales de CCCS y los padres se reunirán para revisar las fortalezas y necesidades del niño identificadas a través del proceso de evaluación.

El equipo del IEP trabajará en conjunto para determinar el tipo, nivel, intensidad y ubicación apropiados de los servicios para desarrollar un IEP inicial.

El equipo del IEP puede convocar una reunión del equipo del IEP siempre que surja la necesidad o cuando se requiera una reevaluación semestral o trianual.

CCCS también brinda servicios relacionados, si corresponde, tales como:

- Terapia del habla y del lenguaje
- Terapia ocupacional
- Terapia física
- Transporte
- Asesoramiento

SERVICIOS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES PROTEGIDOS

CCCS proporciona una FAPE a estudiantes calificados con discapacidades. FAPE incluye la provisión de educación regular o especial y ayudas y servicios relacionados diseñados para satisfacer las necesidades individuales de los estudiantes.

FAPE incluye la participación en actividades extracurriculares en la misma medida que los estudiantes sin discapacidades.

Los servicios o adaptaciones relacionados se proporcionan sin discriminación ni costo para el estudiante o la familia.

Los servicios y las garantías para los estudiantes protegidos por la Sección 504 son distintos y separados de los que se brindan a través de IDEA.

PARA CALIFICAR PARA UN ACUERDO DE SERVICIO DE LA SECCIÓN 504

Para calificar para un Acuerdo de Servicio de la Sección 504, el niño debe ser identificado con una discapacidad mental o física que limita sustancialmente o prohíbe la participación o el acceso a un aspecto del programa escolar.

CONFIDENCIALIDAD DE LOS EXPEDIENTES DEL ESTUDIANTE

Derechos Educativos y Privacidad (FERPA) y la política Records CCCS Student p rotects la confidencialidad de Identificación Personal I nformación (PIT) para todos los estudiantes.